

# ACTA NÚMERO CUATRO.

## PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las diez horas del día diez de febrero del año dos mil veinticuatro. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Cecilia Guadalupe Guardado Juárez y Mauricio Cristino Solís, así como el Director General, la Directora de Asuntos Jurídicos y el suscrito Secretario Municipal.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- I) La Verificación del Quórum **SE HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES EL REGIDOR PROPIETARIO ADOLFO RIVAS BARRIOS, LA REGIDORA SUPLENTE IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO Y EL REGIDOR SUPLENTE DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA, DECIDIÉNDOSE POR UNANIMIDAD QUE SUSTITUYA AL REGIDOR PROPIETARIO ADOLFO RIVAS BARRIOS EL REGIDOR SUPLENTE MAURICIO CRISTINO SOLÍS**
  
- II) Se sometió para aprobación la agenda de la sesión

El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda:

**ACUERDO NUMERO UNO: a) Amplíese el Acuerdo número CUATRO de Acta numero DOS de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, en el siguiente sentido:** I. Se tiene por informado la modificación de la fecha de la apertura de oferta del proceso N° LC 01/ AMN/2023, denominado “**ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**”, el cual se continuó de conformidad a lo manifestado por la DINAC, y lo cual fue informado por el Panel de Evaluación de Ofertas mediante Acta de Evaluación de Ofertas realizada el día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro. Así mismo que dicha modificación la realizó la ingeniera -----, Gerente de Gestión Sustentable y Administradora de Contrato del proceso relacionado. II. Se Autoriza la forma de pago del proceso N° LC 01/ AMN/2023, denominado “**ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS**”, de la cuenta de Fondos Propios de la siguiente manera: 1. Entrega de anticipo de un treinta por ciento del monto total de la oferta presentada. 2. Un pago final del setenta por ciento, el cual será entregado una vez recibido el vehículo, así como toda la documentación de traspaso del mismo a favor de la municipalidad, y la presentación de la respectiva garantía de calidad de bienes. III. Que a efecto de dar cumplimiento a lo regulado en la Ley de Compras Públicas se le hace saber a la sociedad **RASAL COMPANY S.A.**, que deberá de presentar las siguientes garantías: i. **Garantía de Cumplimiento Contractual**, para lo cual suscribirá un pagare en el plazo y forma establecida en las Bases de Licitación. ii. **Garantía de Inversión de Anticipo** para lo cual deberá suscribir un pagaré previo a la entrega del referido anticipo. iii. **Garantía de Calidad de Bienes**, para lo cual presentará una Garantía Bancaria emitida por sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales autorizadas por la superintendencia del sistema financiero de El Salvador y será presentada de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación. IV. Se le hace

saber a la sociedad **RASAL COMPANY S.A.** lo siguiente: i. Que en caso de solicitar una ampliación de plazos en la presente adjudicación esta deberá de ser solicitada de conformidad a lo regulado en la Bases de Licitaciones, es decir, 15 días antes del vencimiento. ii. Que deberá de realizar todo el trámite de legalización del vehículo ofertado, así como el trámite de traspaso del mismo a favor de la municipalidad. iii. Que el plazo de entrega del vehículo ofertado se contará a partir de la notificación del presente acuerdo y la suscripción del contrato respectivo dado que existen modificaciones al Acuerdo número CUATRO de Acta numero DOS de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro. **b) Se modifica el numeral 2 del literal b) del Acuerdo número CUATRO de Acta numero DOS de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, en el siguiente sentido:** "2. Un pago final del setenta por ciento, el cual será entregado una vez recibido el vehículo, así como toda la documentación de traspaso del mismo a favor de la municipalidad, y la presentación de la respectiva garantía de calidad de bienes." **c) Se modifica el literal c) del Acuerdo número CUATRO de Acta numero DOS de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, en el siguiente sentido:** "c) Aprobar que la empresa **RASAL COMPANY S.A.** entregue el vehículo ofertado a más tardar veinticinco días después de notificado el presente acuerdo y la firma del contrato respectivo; y en caso de no hacerlo se seguirá el Proceso establecido en la Ley de Compras Públicas." **d) No a lugar a la solicitud de ampliación del 20 % del Anticipo otorgado,** realizado por la sociedad **RASAL COMPANY S.A.**, debido a que no está debidamente justificado de conformidad a lo regulado en el artículo 112 de la Ley de Compras Públicas. **e) Se autoriza al señor Jorge Alexander Escamilla, para que en su calidad de Alcalde firme los contratos derivados del presente proceso de Licitación Competitiva N° LC 01/ AMN/2023, Denominada "ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS", instruyendo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que los elabore. f- El presente acuerdo no se notificará a los demás ofertantes dado que la adjudicación realizada mediante Acuerdo número CUATRO de Acta numero DOS de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro, del proceso de Licitación Competitiva N° LC 01/ AMN/2023, Denominada "ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS", se encuentra en firme por lo que no se afecta interés de estos. g- Queda vigente en todo lo demás el Acuerdo número CUATRO de Acta numero DOS de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día veintiséis de enero del año dos mil veinticuatro. h) Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. Votación Unánime. Certifíquese y Notifíquese.**

**ACUERDO NUMERO DOS: a) Aprobar el pago de la dieta que les corresponde a cada uno de los miembros del Concejo por la reunión extraordinaria celebrada el día diez de febrero del dos mil veinticuatro, siendo el monto de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), no así para el Alcalde Municipal y Síndico Municipal, quienes por estar bajo otro régimen de remuneración no están incluidos en esta forma de pago; b) Instrúyase al Tesorero Municipal para que realice la erogación del pago de Fodes Libre Disponibilidad Gastos Administrativos; c) Notifíquese a Gerencia de Talento Humano y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. Votación Unánime. Certifíquese y Notifíquese.**

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión extraordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes, enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

**JORGE ALEXANDER ESCAMILLA**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**ADOLFO RIVAS BARRIOS**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**CARMEN FLORES CANJURA**  
**REGIDORA PROPIETARIA**

**EULALIO RODRÍGUEZ FLORES**  
**REGIDOR PROPIETARIO**

**CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ**  
**REGIDORA SUPLENTE**

**MAURICIO CRISTINO SOLIS**  
**REGIDOR SUPLENTE**

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Nota Aclaratoria:** Se ha realizado una Versión Pública, del acta de concejo municipal en base a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, donde se establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.